



Boletín Oficial de Canarias

[Inicio](#) [Últimos](#) [Archivo](#) [Buscar](#) [Buscar +](#) [PDF](#)

[◀](#) [Sumario](#) [▶](#)

2003/245 - Miércoles 17 de Diciembre de 2003

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

◀ [1977](#) Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación.- Resolución de 6 de noviembre de 2003, de acreditación de laboratorios de ensayos para control de calidad de la edificación.

Vista la solicitud presentada por D. José Ángel Zorrilla Abascal, con D.N.I. 13.775.248L, en nombre y representación de la empresa Allirrozo, S.L., para adaptar sus actuales acreditaciones 08014HC02, 08014SE02 y 08014ST02 con lo dispuesto en la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, en las instalaciones de su Laboratorio Geotécnica de Allirrozo, S.L. situadas en calle Chimidas, 32, Playa Honda, 35509-San Bartolomé, Lanzarote, a las nuevas Áreas de:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos más los complementarios de Cementos; Áridos; Aguas; y Hormigones.
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), en sus ensayos básicos más los complementarios de Resistencia y deformación.
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), en sus ensayos básicos.

Dado que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias ([B.O.C. nº 47, de 13.4.92](#)), por el que se aprueban las Disposiciones Regulatoras Generales de la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, el Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre (B.O.E. nº 250, de 18.10.89) y la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto (B.O.E. nº 193, de 13.8.02) del Ministerio de Fomento, y que consta que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

A propuesta de la Jefatura de Calidad de la Construcción de Las Palmas, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Primero.- Acreditar al Laboratorio Geotécnica de Allirrozo, S.L., con domicilio social en calle Chimidas, 32, Playa Honda, 35509-San Bartolomé, Lanzarote, en las Áreas de Acreditación:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC), en sus ensayos básicos más los complementarios de Cementos; Áridos; Aguas; y Hormigones, con referencia 08014EHC03.
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL), en sus ensayos básicos más los complementarios de Resistencia y deformación, con referencia 08014GTL03.
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos in situ para reconocimientos geotécnicos (GTC), en sus ensayos básicos, con referencia 08014GTC03.

Segundo.- La presente acreditación tendrá validez en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias por un período de cinco años contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Las inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de la acreditación durante el período de cinco años, se realizarán por la Jefatura de Calidad de la Construcción y de la Edificación, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias.

Cuarto.- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación del laboratorio deberá ser comunicada a esta Viceconsejería en el momento que se produzca.

Quinto.- La presente Resolución se comunicará a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Fomento para su inscripción en el Registro General de Laboratorios Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, con las referencias 08014EHC03, 08014GTL03 y 08014GTC03.

Sexto.- La presente acreditación queda supeditada a todas las obligaciones y deberes que se deriven del Decreto 38/1992, de 3 de abril, del Gobierno de Canarias, del Real Decreto 1.230/1989, de 13 de octubre, y de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación/publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- El Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación, Gregorio Guadalupe Rodríguez.